PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
FOLIO
70
M.E.

EMMA/LH/MRC.-
Exp. Nº 516-905-2016.-

DECRETO Nº 8364 --MISPTyV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2018

VISTO:

Este expediente por el cual se gestiona aprobación del Plano de MENSURA y ANTEPROYECTO DE LOTEO del inmueble ubicado en Santo Domingo, Ruta Provincial Nº 45 S/N, Departamento El Carmen, identificado como Padrón B-512, Circunscripción 2, Sección 6, Parcela 259, Matrícula B-7521, de propiedad de "4 SOLES S.R.L." (En Formación); y,

CONSIDERANDO:

Que el Plano de Mensura y Anteproyecto de Loteo de referencia cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 2903/72 de Fraccionamiento de Tierras, y con las normas practicas vigentes en la materia.

Que los Organismos intervinientes en el presente trámite han expedido: Certificado de Factibilidad y de Cambio de Categoría de Uso de Suelo Rural a Urbano otorgado por la Municipalidad de Perico (fs. 10/11); Certificado de No Inundabilidad expedido por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (fs. 31); Certificado de Factibilidad de Servicio de Agua Potable otorgado por la Empresa Agua Potable de Jujuy S.E. (fs. 32/35); Resolución Nº 1026-D/2017 de Autorización a la Empresa 4 SOLES S.R.L. para la realización de la Obra: "Construcción de Acceso al Loteo – Ruta Provincial Nº 45 - Km 38" emitida por la Dirección Provincial de Vialidad (fs. 40); Resolución Nº 055/2017 de Otorgamiento de Factibilidad Ambiental dictada por la Secretaría de Calidad Ambiental (fs. 43/46), y Certificado de Recepción Técnica de la Obra "Suministro de Energía Eléctrica LMT SET RBT" otorgado por la Empresa Jujeña de Energía S.A. (EJESA – fs. 56).

Que a fs. 57 se encuentra agregado el ofrecimiento de Donación, a favor del Estado Provincial, de las superficies destinadas a Uso Público para Calles, Ochavas, Espacios Verdes y Edificios Públicos efectuado por "4 SOLES S.R.L.".

Que en opinión de la Asesora Legal interviniente de Fiscalía de Estado (fs. 65), se encuentran cumplidos los extremos legales requeridos por la Ley de Fraccionamiento de Tierras Nº 2903/72 para la aprobación del presente trámite; criterio que es compartido por la Coordinación del Dpto. Asuntos Legales (fs. 65 vlta).

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Plano de MENSURA y ANTEPROYECTO DE LOTEO *efectuado sobre el inmueble ubicado en Santo Domingo, Ruta Provincial N° 45 S/N°, ///*

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
FOLIO
71
M.E.

...2.- **CORRESPONDE A DECRETO Nº 8364 -MISPTyV.-**

Departamento El Carmen, identificado como Padrón B-512, Circunscripción 2, Sección 6, Parcela 259, Matrícula B-7521, cuya titularidad de dominio se registra en Matrícula B-7521 a nombre de "4 SOLES SRL" (En Formación).-

ARTICULO 2º.- La aprobación del presente fraccionamiento es al solo efecto de su registración en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante.-

ARTICULO 3º.- Acéptase la Donación de los espacios reservados para uso público, agregado a fs. 57, que surgen del Plano que por este acto se aprueba. Consecuentemente el Departamento Registro Inmobiliario de la Dirección Provincial de Inmuebles tomara razón de los espacios destinados para uso público según exigencias de la Ley 2903/72, y atento a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994).-

ARTICULO 4º.- El titular Dominial deberá al momento de presentar el proyecto de loteo definitivo, renovar el Certificado de No Inundabilidad otorgado en autos por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (fs. 31) y dar cumplimiento a las condiciones impuestas por dicho Organismo en cuanto prever las obras necesarias de ampliación de alcantarilla de acceso, canalización y/o rectificación de cuneta.-

ARTICULO 5º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y siga a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Remítase copia certificada a la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial, pase a Escribanía de Gobierno y a la Dirección Provincial de Inmuebles. Cumplido vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-

C.P.N. JORGE RAUL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR